

VISTO:

El Pliego de Cláusulas Legales Particulares de la licitación Pública N° 26/2014 y el Expediente N° 82469-S-2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11479/80 promulgada por Decreto N° 1634/5 de Fecha 1.08.2013, se autorizó al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a Licitación Pública para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos en el Partido de Lanús;

Que por Decreto N° 2538/9 de fecha 10 de Diciembre de 2013 se llamó a Licitación Pública N° 26 para la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos en el Partido de Lanús;

Que con fecha 29 de Enero de 2014 se firmó el Acta N° 3, por los integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que la SECRETARÍA DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS manifiesta la necesidad de ampliar la Recolección de Residuos en nuevos Barrios de la ribera este del Partido, solicitando a la empresa COVELIA que efectúe la pertinente cotización del nuevo servicio, el cual deberá prestarse en igualdad de condiciones de calidad y frecuencia que los servicios prestados en la actualidad;

Que fundamenta su solicitud en lo establecido en el artículo 8° del Pliego de Cláusulas Legales Particulares, el cual regula el procedimiento para la Ampliación y/o Reducción del Servicio;

Que la empresa COVELIA S.A. efectúa la solicitada cotización, la que se encuentra avalada por los valores unitarios y totales correspondiente al Servicio Básico prestado en la actualidad;

Que habiéndose analizado la cotización, las partes suscriben con fecha 10/03/2018 la pertinente ADDENDA AL CONTRATO DEL SERVICIO DE HIGIENE URBANA, Ad Referéndum del Acto Administrativo del Señor Intendente Municipal, estableciendo los valores diarios unitarios de \$ 74.228,63 para los días hábiles y \$ 110.600,65 para los días feriados a regir a partir del mes de Abril de 2018;

Que la SUBSECRETARÍA DE COORDINACION LEGAL Y TECNICA tomó la intervención correspondiente dentro del marco de su competencia;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Addenda al Contrato del Servicio de Higiene Urbana, suscripta el 10/03/2018 entre el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y la empresa COVELIA S.A. que se Anexa y forma parte del presente.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la sumas que surjan de la aplicación de lo determinado en la Addenda que se aprueba con el presente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Categoría Programática 22 – Partida 3.3.7 – F.F 110 del presupuesto Vigente

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se le consignará el Número del presente Decreto, a favor de la firma COVELIA S.A..

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por los Señores Secretarios de Espacio Público y de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacio Público y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda. Notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE HIGIENE URBANA DE FECHA
10/03/2018

Entre la Municipalidad de Lanús, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús, representada en este acto por el Sr. Secretario de Espacios y Servicios Públicos R. Darío Iezzi, por una parte y en adelante LA COMUNA y por la otra la empresa COVELIA S.A. con domicilio en la calle Senador Morón 371, Bella Vista, Partido de San Miguel y constituyendo domicilio legal en la calle Matanza 2208 del Partido de Lanús, representado en este acto por su Presidente Sr. Ricardo Rubén Depresbiteris, quien acredita su identidad mediante DNI 16.104.746, en adelante LA EMPRESA, se celebra la presente Acta Acuerdo, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, para la Ampliación de servicio al contrato de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio Partido de Lanús suscripto entre las partes.

PRIMERA: Objeto de la Ampliación: LA EMPRESA y LA COMUNA acuerdan, atento la necesidad de ampliar la prestación llevada a cabo en la actualidad en virtud de la incorporación de nuevas necesidades de Recolección de Residuos en nuevos Barrios de este Partido:

- a. Incorporar un nuevo Cuadro de Recolección en Barrios nuevos de la Ribera.
- b. La Recolección de Residuos mediante la incorporación de 35 contenedores metálicos de 1,5 m3.

SEGUNDA: LA EMPRESA deberá incorporar los recursos en Personal y Camiones necesarios para cumplir con el objeto establecido en la cláusula primera, debiendo prestar el servicio en igualdad de condiciones a los prestados en la actualidad. Es decir, 6 veces por semana de lunes a sábado.

TERCERA: Precio y Forma de Pago: Queda establecido que, considerando los montos y los valores unitarios ofertados correspondientes al Contrato Original con sus ampliaciones, los valores unitarios por día del nuevo servicio, conforme la cláusula primera del presente serán de \$ 74.228,63 (pesos setenta y cuatro mil doscientos veintiocho con 63/100) por día hábil y de \$ 110.600,65 (pesos ciento diez mil seiscientos con 65/100) por día Feriado, ambos IVA incluido, los que serán abonados en iguales condiciones que las que rigen para el Servicio Básico.

CUARTA: Se deja establecido que la presente Addenda se suscribe Ad Referéndum del Acto Administrativo del Señor Intendente Municipal.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 18 días del mes de Marzo de 2018.-


PRESIDENTE
COVELIA S.A.


R. DARÍO IEZZI
Secretario de Espacios
y Servicios Públicos
Municipio de Lanús